



Nombre del trámite o servicio: Dictamen de Rectificación de nombre y/o apellido

Clave: IEBEM/DJ/07

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos Nueva China Núm. S/N, Col. Lomas de Cortés, C.P. 62240, Cuernavaca, Mor. Teléfono: Conmutador (777) 3 17 16 88, 3 17 16 87 y 3 17 07 67 Correo electrónico: direccion.general@iebem.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección Jurídica Responsable del Trámite o Servicio: Jefe del Departamento de Derechos Humanos, Normatividad y Procesos. Teléfono: (777) 317 16 88 ext. 110 Correo electrónico: francisco.hernandezbl@iebem.edu.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra..
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	En el caso de que exista una variación en el nombre y/o apellido, con la finalidad de rectificar el nombre en los antecedentes Escolares de Educación Básica, y adecuar dichos documentos a la realidad jurídica del interesado/interesada. El trámite lo presenta el padre, madre o tutor o el propio interesado si es mayor de edad y/o mediante un apoderado con carta poder debidamente requisitada otorgada por alguno de los representantes legales del menor o por el interesado adjuntando copia de las identificaciones de los participantes.
Medio de presentación del trámite o servicio.	El oficio de petición dirigido a la persona Titular de la Dirección Jurídica del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes De 8:00 a 15:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	5 días hábiles.
Vigencia	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de petición dirigido a la persona Titular de la Dirección Jurídica del IEBEM.	1	1	
2	Copia Certificada del Acta de Nacimiento actual, expedida por el Registro Civil o Acta de Nacimiento digital impresa de la plataforma nacional.	1	1	
3	Acta de nacimiento anterior expedida por el Registro Civil o Acta de Nacimiento digital impresa de la plataforma nacional.	1	1	
4	Acta de reconocimiento o admisión de hijos (si es el caso).	1	1	
5	Acta de nacimiento americana con o sin apostille si es hijo (a) de padres mexicanos nacidos en USA. (Si es el caso).	1	1	
6	Copia certificada de la resolución Administrativa o Judicial si es por adopción o juicio por orden del juzgado (si es el caso).	1	1	
7	Identificación oficial con fotografía, para trámite propio de menores de edad del padre o tutor.	1	1	
8	Boleta, certificado o constancia de últimos grados de estudio a rectificar: preescolar, primaria y/o secundaria.	1	1	
9	Constancia de Inexistencia (en caso de duplicidad de actas, si es el caso).	1	1	
10	Carta Poder (si es el caso)	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Sin costo

Área de pago:

Observaciones Adicionales:

Los documentos originales se solicitan únicamente para cotejo. - El trámite se autorizará solamente si el solicitante cumple con la totalidad de los requisitos solicitados. - El solicitante previo a la solicitud de su trámite, debe verificar que el CURP anterior se encuentre dado de baja del sistema de RENAPO, ya que en caso contrario no se podrá realizar el dictamen hasta entre tanto el mismo sea dado de baja. - La Dirección Jurídica emitirá el dictamen que determinará la procedencia del cambio de nombre y será el Departamento de Control Escolar, adscrito a la Subdirección de Acreditación, Incorporación, Revalidación y Evaluación de la Dirección de Planeación Educativa, la unidad Administrativa quien emitirá los documentos escolares con la rectificación correspondiente. - NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, Artículo 44 Fracción II.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisario Público en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Nueva China S/N Col. Lomas de Cortes C.P. 62240 Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3 17 81 24. Correo electrónico: comisaria@iebem.edu.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.